ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La circular conjunta No 01 de 2023 "Colombia compra eficiente" dispone que, los contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que, la entidad estatal justifique en los estudios previos que, las actividades que serán encomendadas a dichos profesionales, no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De conformidad con lo dispuesto en la circular antes citada, en concordancia con lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, el artículo 153 de la ley 115 de 1994, se tiene que, le corresponde a la entidad territorial certificada, organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, esto significa que, es de su competencia efectuar los nombramientos del personal docente y administrativo requerido, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial.

En este orden de ideas, por decreto municipal se encuentra constituida la planta global de cargos y el manual especifico de funciones y competencias laborales del personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación Municipal de llagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y distribuida entre la totalidad de las instituciones educativas, determinándose las funciones para el desempeño de cada cargo.

En la institución educativa se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de contador, abogado y administrador financiero para el apoyo a la gestión para realizar actividades específicas, que hacen parte del quehacer cotidiano en la institución, diferentes a las funciones que desempeñan los funcionarios de planta, toda vez que de conformidad con el artículo 122 de la constitución política no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Las actividades para realizar por el contratista no implican dependencia, subordinación o el encubrimiento de una relación laboral, pues el profesional es completamente independiente.

El Proceso de Contratación para APOYO A LA GESTION, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.

La misión de la institución educativa es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento permitidos en la ejecución del presupuesto, decreto 1075 de 2015.

La institución educativa demanda apoyo profesional de administrador financiero para el Apoyo a la Gestión en las áreas de presupuesto, contratación y tesorería, consistentes en el reporte de informes de las plataformas SECOP y SIAOBSERVA, seguimiento y cruces de información entre las áreas mencionadas, de conformidad con las actividades relacionadas en las obligaciones y alcance del objeto del contrato, por tal razón se requiere contratar un profesional con experiencia acreditada en apoyo a la gestión en las instituciones educativas, esto por cuanto de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, “Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: …11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden…”

La institución educativa Boyacá requiere la prestación de un servicio profesional de apoyo a la gestión con el fin de fortalecer y garantizar el adecuado desarrollo de los procesos en las áreas de presupuesto, contratación y tesorería, dada la carga operativa y la necesidad de asegurar oportunidad, coherencia y confiabilidad en la información generada y reportada. Este apoyo resulta indispensable para la elaboración, verificación y reporte de informes en las plataformas SECOP y SIAOBSERVA, así como para el seguimiento permanente y los cruces de información entre las áreas mencionadas, permitiendo la correcta articulación de los datos financieros, contractuales y presupuestales. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de las obligaciones institucionales, a la transparencia de la gestión pública y a la toma de decisiones informadas, de conformidad con las actividades, obligaciones y el alcance definidos en el objeto del contrato.

La institución que no cuenta con personal de planta suficiente ni con el perfil especializado para desarrollar de manera directa y oportuna las actividades asociadas a estos procesos.

Así las cosas, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato de prestación de Con fundamento en lo expuesto la rectoría considera que, es viable hacer la contratación de prestación de servicio profesional APOYO A LA GESTIÓN a que se refiere este estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO. Prestación del servicio profesional de apoyo a la gestión en las áreas de presupuesto, contratación y tesorería, consistentes en el reporte de informes de las plataformas SECOP y SIAOBSERVA, seguimiento y cruces de información entre las áreas mencionadas, de conformidad con las actividades relacionadas en las obligaciones y alcance del objeto del contrato.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80161500	Servicios de apoyo

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios profesionales

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución del contrato será dedos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, ubicada en el Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL
La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Rectora OFELIA HERNANDEZ ROJAS de la Institución Educativa, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

1- Apoyo en la presentación, publicación e indexación a la plataforma SECOP II del Plan de adquisiciones y contratación

2- Presentación del plan anticorrupción y atención al ciudadano vigencia 2026 a la oficina de Control Interno de la Alcaldía de Ibagué.
3- Presentación y revisión de la ejecución de Ingresos y Ejecución de Gastos, Estados Financieros, y consolidado de contratación trimestre vencido a la oficina de control interno de la alcaldía de Ibagué.
4- Elaboración del informe de ejecución de recursos de gratuidad municipal y MEN del primer trimestre se la vigencia 2026, conforme los parámetros de la secretaria de educación municipal.
5- Indexación de la información de los contratos y documentos precontractuales a la plataforma SECOP y cargue de los documentos requeridos de acuerdo a la modalidad de contratación.
6- En la plataforma SIA OBSERVA, ingreso presupuesto de gastos y cargue de documentos en el Link de parametrización
7- Rendir la contratación mensual a través de la plataforma SIA OBSERVA a la Contraloría Municipal de Ibagué.
8- Apoyo en la elaboración de los documentos generados en los procesos de contratación de la entidad, estudio previo, invitación pública, contrato, actas de inicio y finalización entre otros
9- Elaboración de acuerdos de adición de recursos y traslados presupuestales aprobados o proyecciones para el consejo directivo de la institución.
10- Elaboración del Informe de control Interno de la vigencia 2025
11- Cruces entre presupuesto y contabilidad

OTRAS OBLIGACIONES: Adicional a lo anterior también se tendrán las siguientes obligaciones: 1- Suministrar toda la información requerida por el supervisor. 2. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. 3. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de un millón novecientos mil pesos ($1.900.000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso.

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante pagos mensuales, hasta la terminación del contrato, previa aprobación por parte del Supervisor y

acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y flujo de caja.

PARAGRAFOS. 1°. Las partes acuerdan que, al momento de realizar el pago correspondiente a este contrato, se aplicarán las retenciones que establezca la ley. 2°. En cuanto a los gravámenes requeridos por la entidad territorial municipal de Ibagué según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021 reglamentados por el Acuerdo No.001 de marzo 04 de 2024 y Decreto No.1000-0229 de marzo 12 de 2024 se establece la obligación de efectuar a manera de retención conforme al primer pago realizado por el CONTRATANTE los descuentos del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS 3°. Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. CD1-202601 Contratación de servicios profesionales – Recurso del Balance Gratuidad Municipal del 16 de enero de 206 por valor de un millón novecientos mil pesos ($1.900.000) mcte

6. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes:
Carta de presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica.
Formato de hoja de vida de la función pública
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o representante legal de la empresa
Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y representante legal de la empresa
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. *Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y si es persona jurídica de la empresa y su representante legal.*
Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición de la persona natural, y persona jurídica del representante legal
Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012 *Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición* de la persona natural y si es persona jurídica del representante legal.
Certificación de aportes al Sistema de salud, y parafiscales si hubiere lugar

Ser mayor de dieciocho (18) años, No estar expresamente inhabilitado por decisión judicial o administrativa.
Acreditar experiencia, mínimo de tres años con un contrato o una certificación o constancia en que se aprecie un contrato debidamente terminado cuyo objeto sea similar al de la contratación que se realizará
Diligenciar formatos institucionales, ley 80 de 1993, ley 1150/ 2007. declaración de no inhabilidades e incompatibilidades declaración de compromiso anticorrupción autorización de tratamiento y consulta en base de datos
Consulta no haber sido condenado por delitos sexuales contra menores de edad, ley 1918 de 2018reglmentado por decreto 753 de 2919 en los casos a que hubiere lugar
Certificación no estar demandado por alimentos Ley 2097 de 2021 https://www.redam.gov.co

7. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA

Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

7. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo

Expedida en la ciudad de Ibagué, a los enero 16 de 2026

OFELIA HERNÁNDEZ ROJAS
Rectora

Proyectó asesora de apoyo a gestión